



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 111**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Declárase miembros natos de los Concejos Municipales al Intendente de Policía, Jefe de Estadística e Inspector General de Escuelas

**La Representación General de la Provincia  
sanciona con fuerza de  
LEY**

Artículo único.- Declárase miembros natos de los Concejos Municipales de la Provincia, con derecho a votar, al Intendente de Policía, Jefe de la Mesa de Estadística e Inspector General de Escuelas.

SALA DE SESIONES, Salta febrero 147 de 1865.

JUAN MARTIN LEGUIZAMON – José S. Aráoz

Salta, febrero 15 de 1865.

Ejecútese y promúlguese como ley de la Provincia.

AGUIRRE – Francisco J. Ortiz